

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 16-073023- -00003-0000

Fecha: 2016-06-08 16:41:36 Dep. 2020 DIR.NUEVASCF
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

Trámite: 011 Evento: 378 Actuación: 444

Referencia: Expediente 16.073.023

Asunto: Solicitud de patente para: *"FERTILIZANTES CON POLÍMEROS POLIANIÓNICOS Y MÉTODO PARA APLICAR POLÍMEROS POLIANIÓNICOS A PLANTAS"*.

Solicitante: VERDESIAN LIFE SCIENCES LLC

Fecha de solicitud: 23 de marzo de 2016

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

Andrés Rincon Uscategui, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 4138, notificado por fijación en lista el 19 de abril de 2016.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 15 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se han modificado las expresiones "al menos", y se han eliminado las expresiones "aproximadamente" y "sustancialmente".
2. Se ha reducido el número de reivindicaciones.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-20 - Oficina 201 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. En relación con las definiciones de las unidades de repetición tipo B, tipo C y tipo G, amablemente informo a ese Despacho que mi representada no desea realizar limitaciones en relación con el tipo de polímeros reivindicados en esta etapa del trámite.

Así las cosas, conserva el derecho de efectuar este tipo de modificaciones y limitaciones en una etapa posterior cuando lo considere apropiado.

2. En cuanto a las expresiones *“al menos”*, *“aproximadamente”* y *“sustancialmente”*, de acuerdo con lo sugerido las mismas han sido eliminadas.

III. EN CUANTO AL PODER Y LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SOLICITANTE

Presento junto con este escrito el poder que me faculta para actuar en representación del solicitante, en el cual además se certifica su existencia y representación legal.

IV EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Presento junto con este escrito el comprobante de pago de tasa adicional para el estudio de 15 reivindicaciones.

V. PETICIÓN

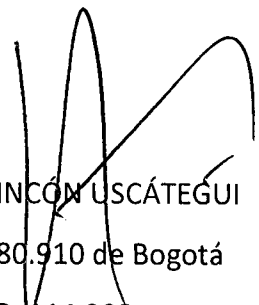
Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que

tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VI. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 15 reivindicaciones;
2. Comprobante de pago de tasa por reivindicaciones adicionales;
3. Documento de Poder;

Señor Director,


ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P. 114.908

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTA, 8 – COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

VERDESIAN LIFE SCIENCES, LLC

domiciliado (s) 1001 Winstead Drive, Suite 480, Cary,
en/of North Carolina, 27513, Estados Unidos
de América

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Circuito de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial e Intelectual, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial and Intellectual Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial

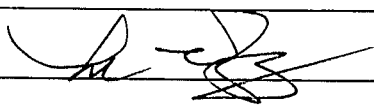
y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign and substitute the power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this 23rd of March, 2016

En/in Cary, North Carolina

Por/by FRANCIS X. PIROZZI, CHIEF FINANCIAL OFFICER

Firma/Signature 

CAVELIER

ABOGADOS

Señor Director

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Asunto : Solicitud de patente para **FERTILIZANTES CON POLÍMEROS POLIANIÓNICOS Y MÉTODO PARA APLICAR POLÍMEROS POLIANIÓNICOS A PLANTAS**
Expediente : 16.073.023
Solicitante : **VERDESIAN LIFE SCIENCES, LLC**

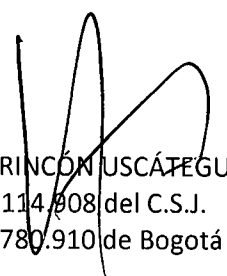
ADRIANA ZAPATA GIRALDO mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía 51.680.061 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de la sociedad CAVELIER ABOGADOS domiciliada en la Carrera 4 No. 72-35, en desarrollo de la representación que le fue otorgada por **VERDESIAN LIFE SCIENCES, LLC**, confiero poder a los doctores ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado con cédula de ciudadanía 79.780.910 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional 114.908, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía 35.456.344 de Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional 23.555, JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía 16.209.380 de Cartago (Valle), portador de la Tarjeta Profesional 40.119 y EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY identificada con la cédula de ciudadanía 52.006.265 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional 65.794, para continuar con el trámite de la solicitud de registro de la patente indicada en la referencia.

Los apoderados quedan facultados para interponer recursos, transigir, conciliar, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir y revocar las sustituciones, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Señor Director,


ADRIANA ZAPATA GIRALDO
C.C. 51.680.061 de Bogotá

Acepto:


ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
T.P.A. 114.908 del C.S.J.
C.C. 79.780.910 de Bogotá

MMS\SDC\COLO-22585-841-001-5

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8660 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-20 - Oficina 201 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

44714-CO-A Reivindicaciones modificadas para responder a una acción oficial
27 de abril de 2016

1. Un producto agrícola que comprende fertilizante y un polímero mezclado con el fertilizante,

el polímero es un polímero aniónico que comprende cuatro o más unidades de repetición distribuidas a lo largo de la longitud de la cadena del polímero,

las unidades de repetición incluyen una o más de cada una de una unidad de repetición maleica, itacónica y de sulfonato.

2. Un producto agrícola caracterizado porque incluye un polímero en combinación con un fertilizante, el polímero es un polímero aniónico que comprende cuatro o más unidades de repetición distribuidas a lo largo de la longitud de la cadena del polímero, las cuatro o más unidades de repetición incluyen una o más de cada una de las unidades de repetición tipo B, tipo C y tipo G,

Las unidades de repetición tipo B se seleccionan del grupo que consiste en unidades de repetición derivadas de monómeros sustituidos y no sustituidos de ácido y/o anhídrido maleico, ácido y/o anhídrido fumárico, ácido y/o anhídrido mesacónico, mezclas de los anteriores, y cualesquiera isómeros, ésteres, cloruros de ácido, y sales parciales o completas de cualquiera de los anteriores, en donde las unidades de repetición tipo B pueden ser sustituidas con uno o más grupos alquilo de C1-C6 de cadena lineal o ramificada que no tiene más del 5 por ciento en moles de estructuras de anillo y átomos de halógeno, y en donde las sales tienen cationes formadores de sales seleccionados del grupo que consiste en metales, aminas, y mezclas de los mismos,

las unidades de repetición tipo C seleccionadas del grupo que consiste en unidades de repetición derivadas de monómeros sustituidos o no sustituidos de ácido itacónico, anhídrido itacónico, y cualesquiera isómeros, ésteres y las sales parciales o completas de cualquiera de los anteriores, y mezclas de cualquiera de los anteriores, en donde las unidades de repetición tipo C pueden estar sustituidas con uno o más grupos alquilo de C1-C6 de cadena lineal o ramificada que no tiene más del 5 por ciento en moles de estructuras de anillo y átomos de halógeno, y en donde las sales tienen cationes formadores de sales seleccionados del grupo que consiste en metales, aminas, y sus mezclas,

las unidades de repetición tipo G seleccionadas del grupo que consiste en unidades de repetición derivadas de monómeros sulfonados sustituidos o no sustituidos que poseen al menos un doble enlace carbono-carbono y al menos un grupo sulfonato y que no tiene más del 5 por ciento en moles de anillos aromáticos y grupos amida, y cualesquiera isómeros, y las sales parciales o completas de cualquiera de los anteriores, y mezclas de cualquiera de los anteriores, en donde las unidades de repetición tipo G pueden estar sustituidas con uno o más grupos alquilo de C1-C6 de cadena lineal o ramificada que no tienen más del 5 por ciento en moles de estructuras de anillo y átomos de halógeno, y en donde las sales tienen cationes formadores de sales seleccionados del grupo que consiste en metales, aminas, y mezclas de los mismos, el polímero aniónico contiene no más de 10 por ciento en moles de olefinas y/o éteres no de carboxilato.

3. El producto agrícola de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque el polímero es un tetrapolímero y tiene unidades de repetición maleicas e itacónicas, y dos unidades de repetición de sulfonato diferentes.

4. El producto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque el fertilizante es un fertilizante sólido, el polímero siendo aplicado al fertilizante como una dispersión líquida.

5. El producto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque el fertilizante está en forma líquida, y el polímero se mezcla con el fertilizante líquido.

6. El producto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque el fertilizante se selecciona del grupo que consiste en fertilizantes de arranque, fertilizantes a base de fosfatos, fertilizantes que contienen materiales de nitrógeno, fósforo, potasio, calcio, magnesio, boro, zinc, manganeso, cobre o molibdeno, y compuestos seleccionados del grupo que consiste en yeso, uno o más miembros del grupo de Kieserita, sulfato de magnesio y potasio, azufre elemental, y sus mezclas.

7. El producto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque el polímero está presente a un nivel de alrededor de 0,001 a 20 g por 100 g del fertilizante.

8. El producto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque el polímero está en combinación con otro polímero aniónico que incluye unidades de repetición de maleicas e itacónicas.

9. Un método para fertilizar suelo, caracterizado porque comprende la etapa de aplicar el producto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2 al suelo.

10. Un método caracterizado porque comprende la etapa de aplicar a las plantas, las hojas de las plantas, las semillas de las plantas o las plantas terrestres adyacentes, una cantidad efectiva de un polímero, de conformidad con la reivindicación 1 ó 2.

11. El método de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado porque dicho polímero es un tetrapolímero de conformidad con la reivindicación.

12. El método de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado porque el fertilizante está en forma líquida, y el polímero se mezcla con el fertilizante líquido.

13. El método de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado porque el fertilizante está en forma sólida, el polímero siendo aplicado a la superficie del fertilizante sólido.

14. El método de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado porque el fertilizante se selecciona del grupo que consiste en fertilizantes de arranque, fertilizantes a base de fosfatos, fertilizantes que contienen materiales de nitrógeno, fósforo, potasio, calcio, magnesio, boro, zinc, manganeso, cobre o molibdeno, y compuestos seleccionados del grupo que consiste en yeso, uno o más miembros del grupo de Kieserita, sulfato de magnesio y potasio, azufre elemental, y sus mezclas.

15. El método de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado porque el polímero está presente a un nivel de alrededor de 0,001 a 20 g por 100 g del fertilizante.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 16 - 0048499

Bogotá D.C., Mayo 18 de 2016 - 10:48:18

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	43547	04/05/2016	143.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	43568	04/05/2016	430.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	47675	17/05/2016	1.392.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
5 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	40.000.00	200.000.00
			\$200.000.00

SON: **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 16-073023- -00003-0000

Fecha: 2016-06-08 16:41:36 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

0010-22585-841-001-5

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 18 de 2016 - 10:48:20